



Resolución Jefatural

N° 05 -2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM

San Isidro, 18 MAR. 2015

VISTO: El Informe N° 28-2015-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG de fecha 9 de marzo de 2015, el Informe N° 022-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM-CP de fecha 16 de marzo de 2015, el Informe N° 113-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM/APP de fecha 17 de marzo de 2015, el Memorandum N° 68-2015-MINCETUR/COPESCO-AL de fecha 18 de marzo de 2015 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante el Informe N° 28-2015-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG de fecha 9 de marzo de 2015, el Coordinador del Área de Logística, indica que con fecha 31 de marzo de 2014, se suscribió el Contrato N° 002-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM entre Plan COPESCO Nacional y la empresa COPISERVICE E.I.R.L., cuyo objeto es la contratación del servicio de fotocopiado para el Plan COPESCO Nacional, por un monto de S/. 91,392.00 y un plazo de dos (2) años; señalando que mediante el Informe de Conformidad de Servicio N° 001-2015-MINCETUR/COPESCO-U.ADM/INFORM de fecha 28 de enero de 2015, la Especialista en Informática y Comunicaciones otorgó conformidad al pago del servicio correspondiente al mes de diciembre de 2014, el cual asciende a la suma de S/. 3,042.73 (Tres mil cuarenta y dos con 73/100 Nuevos Soles), opinando que para efectuar el pago respectivo debe procederse conforme al procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

Que, mediante el Informe N° 022-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM-CP de fecha 16 de marzo de 2015, la Coordinadora de Control Previo emite opinión favorable para la continuación del pago a favor de la empresa COPISERVICE E.I.R.L., conforme al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 36° numeral 36.1 que "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que, por su parte, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece en su artículo 1° "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones



de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;

Que, el citado Reglamento agrega en su artículo 7º que “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, asimismo, el Reglamento antes mencionado, señala en su artículo 8º que “La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo”;

Que, teniendo en consideración la conformidad del área usuaria, la recomendación efectuada por el Coordinador del Área de Logística, contándose con la disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe N° 113-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM/APP de fecha 17 de marzo de 2015 y lo previsto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, corresponde reconocer el adeudo a favor de la empresa COPISERVICE E.I.R.L., por el monto de S/. 3,042.73 (Tres mil cuarenta y dos con 73/100 Nuevos Soles), derivado del Contrato N° 002-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM;

Que, el artículo 6º numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone “Motivación del acto administrativo (...) 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 29151, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Directoral N° 29-2007-MINCETUR/COPESCO-DE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el adeudo, a favor de la empresa COPISERVICE E.I.R.L., por la suma de S/. 3,042.73 (Tres mil cuarenta y dos con 73/100 Nuevos Soles), correspondiente al pago del servicio correspondiente al mes de diciembre de 2014, derivado del Contrato N° 002-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a las áreas de Logística, Contabilidad, Planificación y Presupuesto y Tesorería, para la adopción de las acciones necesarias para el pago del adeudo, a que se refiere el artículo precedente, con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

